



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NO. **01313** DE 23 DIC. 2013

*"Por la cual se modifica la Resolución 01140 del 21 de Noviembre de 2013"*

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 16 y 18 del artículo 10 del Decreto 4155 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2667 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que el 21 de noviembre de 2013, se expidió la resolución 01140, por la cual se reglamenta el funcionamiento de los mecanismos de apoyo a los marinos de embarcaciones Industriales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, previstos en el Decreto 2667 de 2013.

Que en su artículo cuarto se establecen los requisitos individuales para acceder al incentivo económico y de apoyo al proyecto productivo.

Que se hace necesario modificar el referido artículo cuarto, a fin de precisar los requisitos establecidos para acceder a este incentivo económico, considerando que la Secretaría de Agricultura, como autoridad de pesca en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no exige el certificado por parte de los marinos industriales para desempeñar labores en embarcaciones industriales, por lo tanto no existen bases de datos históricas en esa entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo cuarto de la Resolución 01140 del 21 de noviembre de 2013 quedando de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO CUARTO.** Para acceder al incentivo económico y de apoyo al proyecto productivo, los marinos deberán cumplir las siguientes condiciones:

**REQUISITOS INDIVIDUALES**

1. Tener nacionalidad Colombiana.
2. Estar inscrito, antes de la expedición de la presente resolución, en el registro de actividad de pesca industrial de la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
3. Pertenecer a una cooperativa de pescadores Industriales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, legalmente constituida y formalizada antes de la expedición de la presente resolución, debidamente certificada por la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento, y apoyada por la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias.
4. Estar certificado como pescador industrial.
5. No haber sido beneficiario del incentivo a Pescadores Comerciales Artesanales establecido en la Resolución 2117 de 2012 del DPS.
6. No ser contratista y/o servidor público, ni trabajador de empresa privada; como tampoco ser pensionado o propietario de establecimiento comercial.
7. No estar judicializado o condenado penalmente.

A  
1



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

01313

23 DIC. 2013

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 01140 del 21 de Noviembre de 2013.

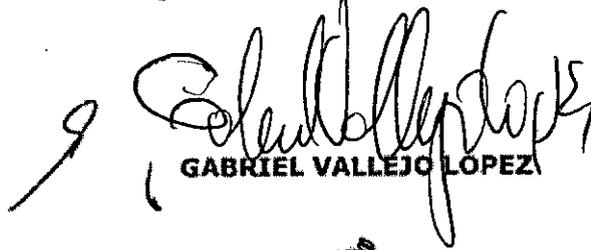
**REQUISITOS ASOCIATIVOS**

1. Haberse constituido legalmente y formalizado como cooperativa de pescadores industriales antes de la expedición de la presente resolución, con el acompañamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
2. Cumplir los requisitos como cooperativa de pesca industrial, conforme a certificación expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria - Supersolidaria.
3. No haber sido beneficiarios del subsidio a pescadores comerciales artesanales, establecido en la Resolución 2117 de 2012 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social, ni la cooperativa ni sus asociados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese la presente resolución a la Cámara de Comercio y a la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; así como al Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - Subcuenta Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, y a la Superintendencia de Economía Solidaria - Supersolidaria, para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 23 DIC. 2013**

  
**GABRIEL VALLEJO LOPEZ**

Proyectó: Enrique Camargo  
Revisó y aprobó: Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad/Oficina Asesora Jurídica